



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2690/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3185/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO – ACOSTA VALERIA ELIANA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) a favor de la Señora Valeria Eliana ACOSTA, quien ilustró el libro realizado en el taller literario para mujeres de los territorios llamado “Nos leemos, Nos Escribimos”.

Que el libro es una antología realizada por las mujeres con las cuales se ha trabajado en diferentes encuentros, destinado a promover que la lectura y escritura es accesible para todas las personas como medio de expresión.

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), a favor de la Señora Valeria Eliana ACOSTA, CUIT N° 27-26830820-8, quien ilustró el libro realizado en el taller literario para mujeres de los territorios llamado “Nos leemos, Nos Escribimos”, conforme Factura “C” N° 00002-00000017, de fecha 07/07/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada a fs. 1 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ADYDS – Área de Género y Diversidad Sexual - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género y Diversidad Sexual - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal